



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 16 de 2024

05001 41 05 008 2023 10088 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **GUSTAVO ADOLFO MONCADA SANCHEZ** en contra de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, la parte actora presenta a través de correo electrónico del 13 de enero de 2024 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 12 de enero del año en curso.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se **CONCEDE** ante los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO** al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionante

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 04 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE ENERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5574427d64372336304ed7600aa486c0e07f0da87b63c57d76522588dde181**

Documento generado en 16/01/2024 03:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>